

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018

Previa ratificación de la urgencia de la sesión por unanimidad de los Sres/as asistentes, se adoptó -entre otros- el siguiente:

ACUERDO

"3°.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS PRIVADOS: DAÑOS MATERIALES, LOTE I.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de enero de 2018.

PROCEDIMIENTO: Abierto.
TRAMITACIÓN: Ordinaria

IMPORTE:

• __Lote 1: Póliza de seguros daños materiales: 20.000 €

Lote 2: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 62.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año, desde las 00.00 horas del 01/07/2018 a las 24:00 horas de 30/06/2019; con posibilidad de prórroga por otro año más.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia de 16 de febrero de 2018. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**: Hasta el 5 de marzo de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2)

APERTURA SOBRES A Y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 9 de marzo de 2018, remitiendo las ofertas admitidas a informe de los Servicios Técnicos para su valoración.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 15 de marzo de 2018, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto —entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Correduría de Seguros "Rural Broker", que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra; relativo a la valoración del Lote 1 "Seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Toledo", y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	Ampliación coberturas	Ampliación sub- límites	Precio	TOTAL
MAPFRE	6	0	20	26
SOLISS	10	10	19,68	39,68



de Toledo

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **formula propuesta** en consonancia con los mismos. De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **lo siguiente**:

LOTE 1. PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES

PRIMERO.- Clasificar a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1. SOLISS	39,68
2. MAPFRE	26

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
 - La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
- 2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

- 4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 5. Ficha de tercero disponible en la página www.toledo.es.
- 6. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 75.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."

CERTIFICO Y PASE, AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Fdo Jerónimo Martínez García.